



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0572-2014-UNAP
Iquitos, 13 de marzo de 2014

VISTOS:

Los Oficios n.º 089, 092, 093, 094, 095, 096, 099, 102 y 107-FMH-UNAP-2014, del decano (e) de la Facultad de Medicina Humana de la UNAP, sobre otorgamiento de grado académico de bachiller;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios de vistos, don Jorge Antonio Reyes Dávila, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita al rector otorgar el grado académico de bachiller en medicina a los ex alumnos Giancarlo Puse Santillán, Fatima del Rosario Rodríguez del Aguila, Jhon Alexander Casado Del Castillo, Tania Corina Vela Cerrón, Siria Augusta Idrogo Tuesta, Jesús Manuel Sabarburú Fachin, Gerson Yván Velasco Lizano, Pedro Hubert Saavedra Grández y Billy Germán Yoplack Hú, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º y siguientes del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en los Oficios n.º 0334, 0339, 0341, 0344, 0345, 0346, 0347, 0348 y 0403-2014-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el grado académico de bachiller en medicina a los siguientes ex alumnos:

Nombres y apellidos

1. Giancarlo Puse Santillán
2. Fatima del Rosario Rodríguez del Aguila
3. Jhon Alexander Casado Del Castillo
4. Tania Corina Vela Cerrón
5. Siria Augusta Idrogo Tuesta
6. Jesús Manuel Sabarburú Fachin
7. Gerson Yván Velasco Lizano
8. Pedro Hubert Saavedra Grández
9. Billy Germán Yoplack Hú

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

